INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2019-00127-00,** informando que se observa un yerro. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y luego de revisadas las presentes diligencias, se evidencia que el auto que antecede no se acompasa con el procedimiento legal, toda vez que fue señalada fecha y hora para llevar a cabo audiencia del artículo 77 CPTSS, cuando lo cierto es que no se ha trabado la litis.

Así entonces, como quiera que los autos ilegales no aten al juez ni a las partes, se dispone:

1. **DEJAR SIN EFECTOS** el numeral segundo del auto de fecha 2 de agosto de 2019, así como el proveído de fecha 5 de marzo de 2021.

2. Consecuencia de lo anterior por secretaría **PROCÉDASE** a la notificación de la demandada **AFP PORVENIR S.A.,** conforme lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

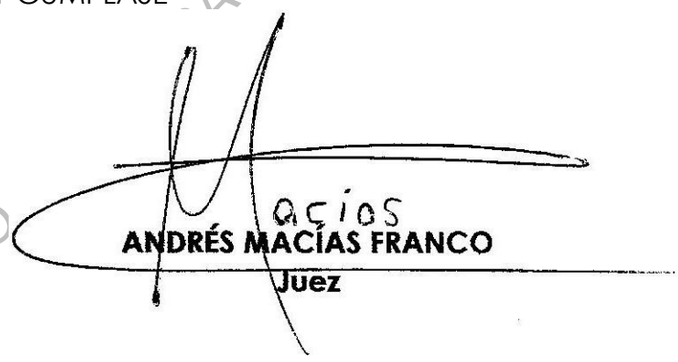

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

DCAE